



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449176 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 20/02/2025 Fecha Validación: 19/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,135,555,729.00 51351005 3540101 INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	442,321.0	415,096.9	341,578.4	193,013.3	203,476.5	214,073.1	322,890.5	390,555.8	612,550.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,135,555,729.00
TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN


Arq. José Antonio Hernández Durán
Autorizó
Titular de la División de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000449176

FECHA SOLICITUD: 19/02/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51351005	140000	09	099001	N/A	01/03/2025	442,321,039.00
2	51351005	140000	09	099001	N/A	01/04/2025	415,096,862.00
3	51351005	140000	09	099001	N/A	01/05/2025	341,578,354.00
4	51351005	140000	09	099001	N/A	01/06/2025	193,013,336.00
5	51351005	140000	09	099001	N/A	01/07/2025	203,476,530.00
6	51351005	140000	09	099001	N/A	01/08/2025	214,073,071.00
7	51351005	140000	09	099001	N/A	01/09/2025	322,890,509.00
8	51351005	140000	09	099001	N/A	01/10/2025	390,555,812.00
9	51351005	140000	09	099001	N/A	01/11/2025	612,550,216.00
TOTALES							3,135,555,729.00



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ **0857**

Ciudad de México, 30 de abril de 2025.

1021

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración



El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300425/94.P.DA**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracciones IV y XXXVIII, 263, 264 fracción III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio número 325 de fecha 11 de abril de 2025, así como de los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto, ambos del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 24 y 28, respectivamente, del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, por un periodo a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027. **Segundo.-** Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de \$9,517,101,030.66 (NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO UN MIL TREINTA PESOS 66/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: **a)** en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$3,101,572,307.32 (TRES MIL CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.); **b)** en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de \$3,162,745,142.66 (TRES MIL

H. Consejo Técnico



2025
Año de
La Mujer
Indígena



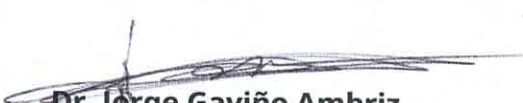
CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), y **c)** en el ejercicio fiscal 2027, la cantidad de \$3,252,783,580.68 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N.); todas las cifras anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Es responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, donde la elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere, dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2025 y hasta el 2027, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario, y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones, legales, normativas y procedimientos aplicables. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación que se autoriza”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.





Atentamente.


Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Directora Jurídica.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZB/JTGM/MAPR/ccpm



